

TUTELA RDO. Nro. 05266 31 09 001 2020 00048 00

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del Señor Juez la presente demanda con pretensión de **tutela (Primera instancia)**. Se recibe en esta judicatura en la fecha, a las 8.11 horas por intermedio del correo electrónico institucional, según reparto que hiciera el Centro de Servicios Administrativos local. Dígnese Proveer.

Envigado – Antioquia – Septiembre 10 de 2020.


JULIAN ANDRÉS TOBÓN VILLA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020) Envigado – Antioquia

Rad. 05266 31 09 001 2020 00048 00

Auto nro. 93

Dese a la presente acción de tutela el trámite correspondiente con fundamento en el artículo 86 de la Constitución, Decretos reglamentarios (2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000), así como lineamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional sobre la materia.

Téngase en su valor legal los documentos anexos a la demanda. A pesar de lo anterior, se practicarán las pruebas que el Despacho considere pertinentes.

Entérese de la demanda mediante oficio con el envío de la copia del escrito y sus anexos al director, gerente, representante legal, regional y/o departamental de la **Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Fundación Universitaria Del Área Andina**, para efecto de lo dispuesto en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991. Córrasele traslado por el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, para que, si a bien lo tienen, presenten las explicaciones pertinentes.

Notifíquese


LUIS ALBERTO DUQUE URREA
Juez